

RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA I.B. ALIMENTACIÓN S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 427, DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 1102

SANTIAGO, 05 MAY 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el decreto ley N° 180, de 1973, que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 292, de 2016, del Ministerio de Educación; en la resolución N° 283, de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 400, de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la resolución N° 34, de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I. B. Alimentación S.A.; en la resolución exenta N° 696, de 2013, de la Dirección Regional de Los Ríos, que notifica incumplimientos que indica; en la resolución exenta N° 427, de 2014, de la Dirección Regional de Los Ríos, que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el decreto N° 1106 exento, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto N° 476 exento, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 04 de septiembre de 2013 y el 26 de septiembre de 2013, la Dirección Regional de Los Ríos, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "JUNAEB", envió a la empresa I. B. Alimentación S.A., en adelante el



"prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante resolución exenta N° 696, de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$27.057.425.- (veintisiete millones cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento, según da cuenta la resolución exenta N° 427, de 2014, y, en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$23.821.665.- (veintitrés millones ochocientos veintiún mil seiscientos sesenta y cinco pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de \$4.730.681.- (cuatro millones setecientos treinta mil seiscientos ochenta y un pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$19.090.984.- (diecinueve millones noventa mil novecientos ochenta y cuatro pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la precitada resolución exenta N° 427 de 2014;

5.- Que, en orden a emitir el respectivo pronunciamiento, conviene mencionar que los fundamentos que han servido de base para resolver el fondo del asunto, respecto de cada cargo impugnado, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

6.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

7.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de descargos y que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión adoptada por el Director Regional al respecto. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor de \$4.730.681.- (cuatro millones setecientos treinta mil seiscientos ochenta y un pesos);

8.- Que, en seguida, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto, cuyos descargos resultaron rechazados, se constató que no fueron impugnados por el recurrente en la presente instancia. En consecuencia, habiéndose verificado que el prestador no aporta nuevos antecedentes que hagan variar el sentido de la decisión que se adoptó en primera instancia al respecto, procede ratificar tal



decisión y ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$970.728.- (Novecientos setenta mil setecientos veintiocho pesos);

9.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el recurrente en esta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el prestador, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$6.795.096.- (seis millones setecientos noventa y cinco mil noventa y seis pesos);

10.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el recurrente en esta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 4 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de cada cargo impugnado, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$11.325.160.- (once millones trescientos veinticinco mil ciento sesenta pesos);

11.- Que, en definitiva, de acuerdo a lo expresado en los considerandos anteriores, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en ambas instancias, y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$12.496.505.- (doce millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cinco pesos), según dan cuenta los anexos N° 1, N° 2 y N° 3 del presente acto administrativo;

12.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del BancoEstado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos. Para estos efectos, se aceptarán depósitos o transferencias bancarias, las que deberán ser informadas a JUNAEB. No se admitirán pagos parciales;

13.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

14.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de las formas descritas precedentemente, JUNAEB ejercerá las acciones legales pertinentes para obtener el cobro judicial del monto ejecutado;

15.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º del resuelto de la resolución exenta N° 427, de 2014, de la Dirección Regional de Los Ríos, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto, por un valor de \$4.730.681.- (cuatro millones setecientos treinta mil seiscientos ochenta y un pesos).

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución exenta N° 427, de 2014, de la Dirección Regional de Los Ríos, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor de \$970.728.- (novecientos setenta mil setecientos veintiocho pesos).

ARTÍCULO 3º.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa I.B. Alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto, por un valor de \$6.795.096.- (seis millones setecientos noventa y cinco mil noventa y seis pesos).

ARTÍCULO 4º.- ACÓJASE la reclamación deducida por la empresa I.B. Alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 4 de este acto y a su vez, se deja sin efecto las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$11.325.160.- (once millones trescientos veinticinco mil ciento sesenta pesos).

ARTÍCULO 5º.- EJECÚTENSE las multas singularizadas en los anexos N° 1, 2 y 3 aludidos precedentemente, en contra de la empresa I.B. Alimentación S.A., por un valor total de \$12.496.505.- (doce millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cinco pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Acoge	Rechaza	Incumplimientos Confirmados Descargos	Incumplimientos Confirmados Reclamación	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$ 323.576	\$ 323.576	\$ 647.152	\$ 0	\$ 970.728
Operación y Mantención logística C6	\$ 11.001.584	\$ 6.471.520	\$ 4.083.529	\$ 970.728	\$ 11.525.777
Total	\$ 11.325.160	\$ 6.795.096	\$ 4.730.681	\$ 970.728	\$ 12.496.505

ARTÍCULO 6º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de cobro judicial del monto ejecutado.

ARTÍCULO 7º.- TÉNGANSE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado Descargos";
- Anexo N° 2 denominado " Confirimo Reclamación";



- Anexo N° 3 denominado "Reclamaciones Rechazadas";
- Anexo N° 4, denominado "Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto".

ARTÍCULO 8º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de liquidador de la empresa I.B. Alimentación S.A., ambos con domicilio en Santa Beatriz N° 100, oficina 1301, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 9º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicada en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51 de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RDM/SBA/PP/L/nám

Distribución:

1. I.B. Alimentación S.A.
2. Dirección Regional de Los Ríos JUNAEB
3. Departamento Gestión de Personas
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Unidad de Multas y Sanciones DN
6. Departamento Jurídico
7. Departamento de Alimentación Escolar
8. Oficina de Partes

Minuta Jurídica 592/2017



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 696 Fecha Resolución Notificación: 15/11/2013
N° Resolución Resuelve Descargos: 427 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/07/2014
Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	09	2013006952	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7308	14		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO UTILIZA TODAS LAS INSTANCIAS PARA PODER PRESENTAR Y DAR SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, EN ESTE CASO, NO UTILIZA LA INSTANCIA DE DESCARGOS, POR LO QUE LA POSIBILIDAD DE EJERCER UN DERECHO SE EXTINGUE DE VENCIMIENTO DE PLAZO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN ID.85-35-SE CONFIRMA LA MULTA DEBIDO A QUE SE PRESENTA UNA SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS, YA QUE NO SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA REPOSICIÓN Y RECARGA DEL EXTINTOR	323.576	323.576
2013	09	2013006950	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7306	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACIÓN	323.576	323.576
2013	09	2013006999	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22244	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACIÓN	323.576	323.576
2013	09	2013007000	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7280	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACIÓN	323.576	323.576
2013	09	2013007171	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	11547	14		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACIÓN	323.576	323.576
2013	09	2013007171	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	11547	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PREVIAMENTE SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA SUPERVISIÓN, Y ADEMÁS NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN	323.576	323.576
2013	09	2013007171	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	11547	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACIÓN	323.576	323.576
2013	09	2013007171	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	11547	14		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACIÓN	0	0
2013	09	2013007171	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	11547	14		C6	13.f			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACIÓN	0	0
2013	09	2013007171	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	11547	14		C6	13.p			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACIÓN	0	0
2013	09	2013007171	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	11547	14		C6	15.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA RECLAMACIÓN	323.576	323.576
2013	09	2013007172	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7290	14		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE POR EL TIPO DE INFRACCIÓN, LEVE N° 3, NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA.	323.576	323.576
2013	09	2013007864	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7256	14		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	323.576	323.576
2013	09	2013007864	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7256	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO	323.576	323.576
2013	09	2013007864	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7256	14		C6	13.m			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO UTILIZA LA TOTALIDAD DE LAS INSTANCIAS PARA PODER DAR SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO	0	0
2013	09	2013007864	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7256	14		C6	15.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE SI BIEN EL PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN, ESTA SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO EN BASES DE LICITACIÓN, ADEMÁS, NO SE UTILIZAN TODAS LAS INSTANCIAS PARA PRESENTAR SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO	323.576	323.576
2013	09	2013007865	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7295	14		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE POR EL TIPO DE INFRACCIÓN, LEVE N° 3, NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA.	323.576	323.576
2013	09	2013007865	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7295	14		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE NO SE SOLUCIONA LA TOTALIDAD DE LOS INCUMPLIMIENTOS	323.576	323.576
2013	09	2013007244	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22225	14		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE POR EL TIPO DE MULTA, GRAVÍSIMA N° 6, NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO	200.617	200.617
Total													4.730.681	4.730.681

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 696 Fecha Resolución Notificación: 15/11/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 427 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/07/2014

Anexo N°2 Confirmo Reclamación

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboración	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelto	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	09	2013007171	1.-Variable Control C1,C6,11e,35/11	11547	14		C6	13.b			Confirma	SE CONFIRMA EL RECHAZO DEBIDO A QUE SI BIEN EL INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA MAL IMPUTADO, PARA ACOGER LA MULTA SE DEBE SOLUCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS INCUMPLIMIENTOS ASOCIADOS A LOS SUB ASPECTOS.	970.728	970.728
Total													970.728	970.728



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 696 Fecha Resolución Notificación: 15/11/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 427 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/07/2014

Anexo N°3 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	09	2013007282	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7093	14		C1	1.a	13/08/2014	TENGASE PRESENTE QUE EL ESTABLECIMIENTO ES DE ACCESO DIFÍCIL, Y DE BUENA FE LA EMPRESA REALIZA SOLUCIONES ADECUADAS A LAS IMPUTACIONES REALES DIFÍCILES DE SOBREPASAR, LAS CUALES NO SON CONTEMPLADAS PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTOS A PESAR QUE LA EMPRESA SE ESFUERZA EN SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS. SEGUN ASI Y GUIA N° 192025 SE ENTREGA EL PRODUCTO PENDIENTE MANJAR, ADEMÁS SE CREE QUE ES UN ÍTEM QUE DEBIESE SER IMPUTADO EN PENDIENTES NO EN PROBLEMAS CON LA MINUTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SI BIEN SE PRESENTA LA REPOSICIÓN DEL MANJAR, ESTA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN DEL TIPO LEVE N° 3, LA CUAL NO TIENE EFECTO DE LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	323.576	323.576
2013	09	2013007309	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7100	14		C6	3.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI, GUIA N° 192023 SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE PINTURA REQUERIDOS. TENGASE PRESENTE QUE SI NO SE PINTA AL 31-03-14, SE CAE EN UNA MULTA DE TIPO GRAVE 7, LA CUAL SEGUN BASES TÉCNICAS E INSTRUCTIVOS SI SE REALIZA SOLUCION ESTA SE DEBE LEVANTAR.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CARECE DEL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO QUE ACREDITA EL TRABAJO DE PINTURA, SU ALCANCE Y LA PINTURA UTILIZADA, LO QUE ES REQUISITO SEGUN BASE DE LICITACIÓN.	323.576	323.576
2013	09	2013006952	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7308	14		C6	10.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI, Y GUIA N° 194700 SE REALIZA ENTREGA DE LOS ARTICULOS REQUERIDOS, LAMENTABLEMENTE NO HAY UN REGISTRO CLARO PARA VERIFICAR EL VENCIMIENTO O ESTADO DE CARGA DEL EXTINTOR, NO SE PUEDE CONSTATAR DEBIDAMENTE QUE EL EXTINTOR REQUIERE O NO CARGA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA LA SOLUCIÓN DE LA REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DEL EXTINTOR, CABE DESTACAR, QUE NO SE NECESITA DE REGISTRO FOTOGRAFICO PARA CONSTATAR UN INCUMPLIMIENTO, PARA ESO ESTÁN LOS SUPERVISORES.	323.576	323.576
2013	09	2013006950	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7306	14		C6	13.b	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y GUIA N° 194699 SE ENTREGA TERMOMETRO DIGITAL, LA DOCUMENTACIÓN ES CLARA, ADEMÁS SE REALIZA CAPACITACIÓN EN TOMA DE TEMPERATURAS, POR LO QUE SE DEBIESE LEVANTAR LA MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES ANTERIOR A LA SUPERVISIÓN, POR LO QUE NO SE ACREDITA LA VERDADERA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	970.728	970.728
2013	09	2013006999	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22244	14		C6	3.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI, GUIA N° 194495 Y OR N° 1527, SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE PINTURA REQUERIDOS. TENGASE PRESENTE QUE SI NO SE PINTA AL 31-03-14, SE CAE EN UNA MULTA DE TIPO GRAVE 7, LA CUAL SEGUN BASES TÉCNICAS E INSTRUCTIVOS SI SE REALIZA SOLUCION ESTA SE DEBE LEVANTAR.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CARECE DE CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO CON EL ALCANCE Y EL TIPO DE PINTURA, REQUISITO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	323.576	323.576
2013	09	2013007000	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7260	14		C6	3.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI, GUIA N° 194211 Y OR N° 1528 SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE PINTURA REQUERIDOS. TENGASE PRESENTE QUE SI NO SE PINTA AL 31-03-14, SE CAE EN UNA MULTA DE TIPO GRAVE 7, LA CUAL SEGUN BASES TÉCNICAS E INSTRUCTIVOS SI SE REALIZA SOLUCION ESTA SE DEBE LEVANTAR.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CARECE DEL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO CON EL ALCANCE Y EL TIPO DE PINTURA UTILIZADO, REQUISITO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	323.576	323.576
2013	09	2013007243	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7178	14		C6	13.b	13/08/2014	SEGUN ASI Y GUIA N° 196068 SE ENTREGA TERMOMETRO Y SE INSTRUYE EN SU UTILIZACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN ES CLARA POR LO QUE SE DEBIESE LEVANTAR LA MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESTADOR SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.	970.728	970.728
2013	09	2013007864	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7256	14		C6	3.a	13/08/2014	SEGUN ASI, GUIA N° 197553 Y OR N° 1462 SE REALIZAN TRABAJOS DE PINTURA REQUERIDOS. TENGASE PRESENTE QUE SI NO SE PINTA AL 31-03-14, SE CAE EN UNA MULTA DE TIPO GRAVE 7, LA CUAL SEGUN BASES TÉCNICAS E INSTRUCTIVOS SI SE REALIZA SOLUCION ESTA SE DEBE LEVANTAR.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO (03-10-2013) ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL DÍA 5 SE CUMPLÍA EL 02-10-2013.	323.576	323.576

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 Nº Resolución Notificación: 696 Fecha Resolución Notificación: 15/11/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 427 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/07/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac.Recha.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	09	2013007864	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7296	14		C6	13.b	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y GUIA N° 197544 SE ENTREGA TERMOMETRO. LA DOCUMENTACION ES CLARA, ADEMAS SE REALIZA CAPACITACION EN TOMA DE TEMPERATURAS. POR LO QUE SE DEBIESE LEVANTAR LA MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA REFERENTE A LA ENTREGA DEL TERMOMETRO, SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION ID 83-35-LP11, YA QUE SE VENCA EL DIA 02-10.	970.728	970.728
2013	09	2013008004	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7198	14		C6	3.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI, GUIA N°197333 Y OR N°1533, SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE PINTURA REQUERIDOS. TENGASE PRESENTE QUE SI NO SE PINTA AL 31-03-14, SE CAE EN UNA MULTA DE TIPO GRAVE 7, LA CUAL SEGUN BASES TECNICAS E INSTRUCTIVOS SI SE REALIZA SOLUCION ESTA SE DEBE LEVANTAR.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CARECE DEL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO QUE ACREDITA EL TRABAJO DE PINTURA REALIZADO, REQUISITO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	323.576	323.576
2013	09	2013008005	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22207	14		C6	3.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI, GUIA N°197350, FACTURA DE COMPRA Y OR N°1534 SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE PINTURA REQUERIDOS. TENGASE PRESENTE QUE SI NO SE PINTA AL 31-03-14, SE CAE EN UNA MULTA DE TIPO GRAVE 7, LA CUAL SEGUN BASES TECNICAS E INSTRUCTIVOS SI SE REALIZA SOLUCION ESTA SE DEBE LEVANTAR.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CARECE DEL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO QUE ACREDITA EL TRABAJO DE PINTURA, REQUISITO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	323.576	323.576
2013	09	2013008005	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22207	14		C6	5.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y CERTIFICADO EMITIDO POR EL ESTABLECIMIENTO, EL SOSTENEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS PARA PODER COLOCAR CALEFONT, YA QUE EN ESTOS MOMENTOS NO EXISTE RED DE GAS DISPONIBLE LA EMPRESA NO TIENE NADA QUE HACER, SOLO LA GESTION QUE SE REALIZO A TARVEZ DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL ESTABLECIMIENTO, NO SE ENTENDE CLARAMENTE QUE REQUIERE LA SUPERVISION, COLOCANDO QUE ESTA EN MAL ESTADO EL CALEFONT, NO TIENE SENTIDO YA QUE NO SE PUEDE UTILIZAR.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE SE IMPUTA EL MAL ESTADO DEL CALEFONT, SI BIEN SE HICIERON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA TRASLADAR EL CALEFONT HACIA EL EXTERIOR, ESTE NO SE ENCONTRABA EN FUNCIONAMIENTO Y NO SE PRESENTO DOCUMENTACION PARA SOLUCIONARLO.	323.576	323.576
2013	09	2013007865	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7295	14		C6	3.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI, GUIA N° 194830 Y OR N°1457 SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE PINTURA REQUERIDOS. TENGASE PRESENTE QUE SI NO SE PINTA AL 31-03-14, SE CAE EN UNA MULTA DE TIPO GRAVE 7, LA CUAL SEGUN BASES TECNICAS E INSTRUCTIVOS SI SE REALIZA SOLUCION ESTA SE DEBE LEVANTAR.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CARECE DE CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO CON LA PINTURA UTILIZADA Y EL ALCANCE, REQUISITO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	323.576	323.576
2013	09	2013007249	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22158	14		C6	3.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y OR N°1532 SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE PINTURA REQUERIDOS. TENGASE PRESENTE QUE SI NO SE PINTA AL 31-03-14, SE CAE EN UNA MULTA DE TIPO GRAVE 7, LA CUAL SEGUN BASES TECNICAS E INSTRUCTIVOS SI SE REALIZA SOLUCION ESTA SE DEBE LEVANTAR.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE EL PRESTADOR EN SU DOCUMENTACIÓN NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO QUE ACREDITA EL TRABAJO DE PINTURA, REQUISITO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	323.576	323.576
2013	09	2013007249	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22158	14		C6	15.a	13/08/2014	EN BASE A LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, SE INDICA EN ASI QUE SE CUENTA CON TODO EL UNIFORME COMPLETO, PERO LA SEÑORA NO LO UTILIZA, SE CAPACITA PARA ELLOS, LA EMPRESA NO ES MUCHO LO QUE PUEDE HACER EN ESTE CASO, SOLO CAPACITAR	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE NO ACREDITA LO FUNDAMENTADO, YA QUE NO SE PRESENTA EN EL CERTIFICADO DE CAPACITACION ACERCA DEL USO DEL UNIFORME.	323.576	323.576
Total													6.795.096	6.795.096



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 696 Fecha Resolución Notificación: 15/11/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 427 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/07/2014

Anexo N°4 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoria	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	09	2013007282	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7093	14		C6	4.a	13/08/2014	TENGASE PRESENTE QUE EL ESTABLECIMIENTO ES DE ACCESO DIFÍCIL, Y DE BUENA FE LA EMPRESA REALIZA SOLUCIONES ADECUADAS A LAS IMPUTACIONES PERO EXISTEN DIFICULTADES REALES DIFÍCILES DE SOBREPASAR, LAS CUALES NO SON CONTEMPLADAS PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTOS A PESAR QUE LA EMPRESA SE ESFUERZA EN SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS, SEGUN ASI, OR N° 646 Y GUIA N°192025-8386 SE ENTREGO E INSTALO LUMINARIAS CON PROTECCION.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE SOLUCIONA EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO SEGUN BASES DE LICITACIÓN, PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN CON MEDIOS DE VERIFICACIÓN.	323.576	0
2013	09	2013007282	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7093	14		C6	5.a	13/08/2014	TENGASE PRESENTE QUE EL ESTABLECIMIENTO ES DE ACCESO DIFÍCIL, Y DE BUENA FE LA EMPRESA REALIZA SOLUCIONES ADECUADAS A LAS IMPUTACIONES PERO EXISTEN DIFICULTADES REALES DIFÍCILES DE SOBREPASAR, LAS CUALES NO SON CONTEMPLADAS PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTOS A PESAR QUE LA EMPRESA SE ESFUERZA EN SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS, SEGUN ASI, OR N° 646 Y GUIA N°192025 SE ENTREGO E INSTALO EXTRACTOR TENGASE PRESENTE QUE EL ESTABLECIMIENTO ES DE ACCESO DIFÍCIL, Y DE BUENA FE LA EMPRESA REALIZA SOLUCIONES ADECUADAS A LAS IMPUTACIONES PERO EXISTEN DIFICULTADES REALES DIFÍCILES DE SOBREPASAR, LAS CUALES NO SON CONTEMPLADAS PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTOS A PESAR QUE LA EMPRESA SE ESFUERZA EN SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS, SEGUN ASI, OR N° 646 Y GUIA N°192025-8386 SE ENTREGO TODOS LOS JUEMS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	323.576	0
2013	09	2013007282	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7093	14		C6	7.a	13/08/2014	TENGASE PRESENTE QUE EL ESTABLECIMIENTO ES DE ACCESO DIFÍCIL, Y DE BUENA FE LA EMPRESA REALIZA SOLUCIONES ADECUADAS A LAS IMPUTACIONES PERO EXISTEN DIFICULTADES REALES DIFÍCILES DE SOBREPASAR, LAS CUALES NO SON CONTEMPLADAS PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTOS A PESAR QUE LA EMPRESA SE ESFUERZA EN SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS, SEGUN ASI, OR N° 646 Y GUIA N°192025-8386 SE ENTREGO TODOS LOS JUEMS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO S QUE SE ACREDITA LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, CON LA DOCUMENTACIÓN DEBIDA CON LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES, Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	323.576	0
2013	09	2013007282	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7093	14		C6	10.a	13/08/2014	TENGASE PRESENTE QUE EL ESTABLECIMIENTO ES DE ACCESO DIFÍCIL, Y DE BUENA FE LA EMPRESA REALIZA SOLUCIONES ADECUADAS A LAS IMPUTACIONES PERO EXISTEN DIFICULTADES REALES DIFÍCILES DE SOBREPASAR, LAS CUALES NO SON CONTEMPLADAS PARA LEVANTAR INCUMPLIMIENTOS A PESAR QUE LA EMPRESA SE ESFUERZA EN SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS, SEGUN ASI, OR N° 646 Y GUIA N°192025 SE ENTREGO EXTINGTOR CLARA PARA LEVANTAR EL INCUMPLIMIENTO, ESTA TODO EN ORDEN Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. SE ENTREGAN E INSTALAN LUMINARIAS CON PROTECCION SEGUN GUIA N° 192024- 8386 Y OR N° 645, SE SOLICITA REVISAR RESPUESTA DE LA ZONAL.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN YA QUE SE ENTREGA EXTINGTOR EN EL ESTABLECIMIENTO CON SU CARGA, ACREDITADA CON DOCUMENTACIÓN, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	323.576	0
2013	09	2013007295	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7078	14		C6	4.a	13/08/2014	SE CREE QUE LA DOCUMENTACIÓN ES MAS QUE CLARA PARA LEVANTAR EL INCUMPLIMIENTO, ESTA TODO EN ORDEN Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. SE ENTREGAN E INSTALAN LUMINARIAS CON PROTECCION SEGUN GUIA N° 192024- 8386 Y OR N° 645, SE SOLICITA REVISAR RESPUESTA DE LA ZONAL.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SI BIEN LA ORDEN DE INSTALACIÓN NO POSEE FECHA SE COMPLEMENTA CON EL REGISTRO R-DAE-SUP002 EN EL CUAL SE REGISTRA LA FECHA DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	323.576	0
2013	09	2013007295	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7078	14		C6	10.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI, GUIA N°192024 Y OR N°645, SE ENTREGA E INSTALA EXTINGTOR, EN CASO DE COMETER UNA FALTA, ESTA CAE EN UNA MULTA LEVE 02, LA CUAL SEGUN BASES TECNICAS E INSTRUCTIVOS, SI SE SOLUCIONA SE DEBE LEVANTAR LA MULTA, POR ESTE MOTIVO SE REQUIERE REVISIÓN DE NO ACEPTACIÓN DESDE LA ZONAL.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE ENTREGA DEBIDAMENTE EL EXTINGTOR CON SU CARGA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN CON LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.	323.576	0

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 696

N° Resolución Resuelve Descargos: 427

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/07/2014

Fecha Resolución Notificación: 15/11/2013

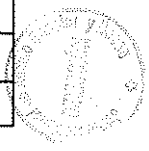
Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelto	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	09	2013007305	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7092	14		C6	4.a	13/08/2014	SE CREE QUE LA DOCUMENTACION ES MAS QUE CLARA PARA LEVANTAR EL INCUMPLIMIENTO. ESTA TODO EN ORDEN Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. COMO INDICA ASI, GUIA N°192026 Y OR N°647 SE REALIZA LA INSTALACION DE LUMINARIAS. SE SOLICITA REVISAR RESPUESTA DE LA ZONA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE SI BIEN LA ORDEN DE REPARACION NO TIENE FECHA, SE PRESENTA Y COMPLEMENTA CON EL REGISTRO R-DAE-SUP002 EN LA FECHA DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACION.	323.576	0
2013	09	2013007305	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7092	14		C6	5.a	13/08/2014	SE CREE QUE LA DOCUMENTACION ES MAS QUE CLARA PARA LEVANTAR EL INCUMPLIMIENTO. ESTA TODO EN ORDEN Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. COMO INDICA ASI, GUIA N°192026 Y OR N°647 SE REALIZA LA INSTALACION DE EXTRACTOR. SE SOLICITA REVISAR RESPUESTA DE LA ZONA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION, SI BIEN LA ORDEN DE REPARACION NO TIENE FECHA, SE COMPLEMENTA CON EL REGISTRO R-DAE-SUP002 EN QUE SI POSEE LA FECHA DE SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACION, Y CON LOS MEDIOS DE VERIFICACION REQUERIDOS.	323.576	0
2013	09	2013007309	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7100	14		C6	4.a	13/08/2014	SE CREE QUE LA DOCUMENTACION ES MAS QUE CLARA PARA LEVANTAR EL INCUMPLIMIENTO. ESTA TODO EN ORDEN Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. COMO INDICA ASI, GUIA N°192023 Y OR N° 644 SE REALIZA INSTALACION DE LUMINARIAS. SE SOLICITA REVISAR RESPUESTA DE LA ZONA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE EL PRESTADOR PRESENTA LA DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO. EN ESTE CASO, PRESENTA GUIA DE DESPACHO Y ORDEN DE TRABAJO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACION	323.576	0
2013	09	2013007309	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7100	14		C6	5.a	13/08/2014	SE CREE QUE LA DOCUMENTACION ES MAS QUE CLARA PARA LEVANTAR EL INCUMPLIMIENTO. ESTA TODO EN ORDEN Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. COMO INDICA ASI, Y GUIA N°192023 SE ENTREGA MOSQUITERO ELECTRICO. SE SOLICITA REVISAR RESPUESTA DE LA ZONA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE SE PRESENTA LA DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACION.	323.576	0
2013	09	2013007309	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7100	14		C6	10.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI, GUIA N°192023 SE ENTREGA EXTINTOR CARGADO. EN CASO DE COMETER UNA FALTA, ESTA CAE EN UNA MULTA LEVE 02, LA CUAL SEGUN BASES TECNICAS E INSTRUCTIVOS, SI SE SOLICIONA SE DEBE LEVANTAR LA MULTA. POR ESTE MOTIVO SE REQUIERE DE NO ACEPTACION DESDE LA ZONAL.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE PRESENTA GUIA DE DESPACHO CON EXTINTOR RECARGADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN BASES DE LICITACION.	323.576	0
2013	09	2013006949	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7309	14		C6	13.b	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y GUIA N° 194698 SE ENTREGA TERMOMETRO. ADEMÁS PARA CONSTATAR DEBIDAMENTE EL HECHO, DEBISE HABER UNA FOTO DONDE APAREZCAN LOS REGISTROS EN BLANCO O A MEDIO LLENAR, YA QUE NO SE IMPUTA FALTA DE LIBRO DE REGISTROS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE SE PRESENTA EL TERMOMETRO PARA RETOMAR EL REGISTRO DE TEMPERATURAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACION CON LOS CORRESPONDIENTES MEDIOS DE VERIFICACION.	970.728	0
2013	09	2013006952	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7308	14		C1	1.a	13/08/2014	NO ESPECIFICA CLARAMENTE, SI ES CAMBIO DE MINUTA DEL BLOQUE COMPLETO DE LA SEMANA (PERMITIDO POR BASES) O SE CAMBIA ALGUN INGREDIENTES O ES RACION INCOMPLETA. TENGASE PRESENTE QUE NO SE IMPUTA EN EL ACTA PENDIENTES QUE NO DENOTEN QUE LA MINUTA DEBE SER CAMBIADA SÍ O SI POR FALTA DE PRODUCTOS. EL HECHO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE CONSTATADO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION DEBIDO A QUE EFECTIVAMENTE, EN LA DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO, NO SE ESPECIFICA CUAL FUE EL CAMBIO POR LO QUE NO SE PREPARA LO PROGRAMADO SEGUN MINUTA.	323.576	0
2013	09	2013006952	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7308	14		C6	13.b	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y GUIA N° 194700 SE ENTREGA TERMOMETRO. ADEMÁS PARA CONSTATAR DEBIDAMENTE EL HECHO, DEBISE HABER UNA FOTO DONDE APAREZCAN LOS REGISTROS EN BLANCO O A MEDIO LLENAR, YA QUE NO SE IMPUTA FALTA DE LIBRO DE REGISTROS. ADEMÁS LA EMPRESA REALIZA CAPACITACION EN TOMA DE TEMPERATURAS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION, DEBIDO A QUE EL PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACION QUE ACREDITA SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SEGUN BASES DE LICITACION.	970.728	0

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 696 Fecha Resolución Notificación: 15/11/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 427 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/07/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	09	2013006952	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7308	14		C6	15.a	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y GUIA N°194700 SE REALIZA LA ENTREGA DE PECHERAS Y UNIFORME 2013. S NO SE ENTREGAN ARTICULOS SE CAE EN UNA FALTA LEVE 04 POR LOS QUE SEGUN BASES TECNICA E INSTRUTIVOS SI SE SOLUCIONA SE DEBE LEVANTAR LA MULTA. SE SOLICITA REVISAR CRITERIOS DESDE LA ZONAL.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN (GUIA DE DESPACHO) CON LA REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS IMPUTADOS, CON LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADECUADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN.	323.576	0
2013	09	2013006999	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22244	14		C6	13.b	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y FORMULARIO DE CAPACITACIÓN SE REALIZA CAPACITACIÓN EN TOMA DE REGISTROS Y CONTROLES DE TEMPERATURAS, EN ESTE CASO LA CAPACITACIÓN EN TERRENO ES LA UNICA SOLUCION, YA QUE LAS BRECHAS EDUCACIONALES SOBRE TODO PARA EL PERSONAL PERMITIDO PARA LABORES DE MANIPULACION CON 8VO BASICO SON PRACTIMANTE IMPOSIBLES DE SOLUCIONAR POR LA CONSEJONARIA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE ADJUNTA EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A LA MANIPULADORA CON EL TEMA IMPUTADO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	0	0
2013	09	2013006999	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22244	14		C6	13.e	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y FORMULARIO DE CAPACITACIÓN SE REALIZA CAPACITACIÓN EN TOMA DE REGISTROS Y CONTROLES DE TEMPERATURAS, EN ESTE CASO LA CAPACITACIÓN EN TERRENO ES LA UNICA SOLUCION, YA QUE LAS BRECHAS EDUCACIONALES SOBRE TODO PARA EL PERSONAL PERMITIDO PARA LABORES DE MANIPULACION CON 8VO BASICO SON PRACTIMANTE IMPOSIBLES DE SOLUCIONAR POR LA CONSEJONARIA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORA CON EL TEMA IMPUTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	970.728	0
2013	09	2013007172	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7290	14		C6	13.b	13/08/2014	SEGUN ASI Y GUIA N°194212 SE ENTREGA TERMOMETRO DIGITAL, LA DOCUMENTACION ES CLARA, POR LO QUE SE DEBIESE LEVANTAR LA MULTA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFICA LA ENTREGA DEL TERMOMETRO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACIÓN, CON LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.	970.728	0
2013	09	2013007864	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	7256	14		C6	13.e	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y FORMULARIO DE CAPACITACIÓN SE REALIZA CAPACITACIÓN EN BPM, EN ESTE CASO LA CAPACITACIÓN EN TERRENO ES LA UNICA SOLUCION, YA QUE LAS BRECHAS EDUCACIONALES SOBRE TODO PARA EL PERSONAL PERMITIDO PARA LABORES DE MANIPULACION CON 8VO BASICO SON PRACTIMANTE IMPOSIBLES DE SOLUCIONAR POR LA CONSEJONARIA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, EN ESTE CASO, EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	0	0
2013	09	2013008005	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	22207	14		C6	4.a	13/08/2014	SE CREE QUE LA DOCUMENTACION ES MAS QUE CLARA PARA LEVANTAR EL INCUMPLIMIENTO, ESTA TODO EN ORDEN Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. COMO INDICA ASI, GUIA N°197350, FACTURA DE COMPRA Y OR N°1534 SE REALIZA ENTREGA E INSTALACION DE MALLAS MOSQUITERAS Y TUBOS CON PROTECCION, SE SOLICITA REVISAR RESPUESTA DE LA ZONAL.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	323.576	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 696 Fecha Resolución Notificación: 15/11/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 427 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/07/2014

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	09	2013007865	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	7295	14		C6	13.e	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y FORMULARIO DE CAPACITACION SE REALIZA CAPACITACION EN BPM . EN ESTE CASO LA CAPACITACION EN TERRENO ES LA UNICA SOLUCION, YA QUE LAS BRECHAS EDUCACIONALES SOBRE TODO PARA EL PERSONAL PERMITIDO PARA LABORES DE MANIPULACION CON RVO BASICO SON PRACTIMANETE IMPOSIBLES DE SOLUCIONAR POR LA CONSECUENCIA. ADEMAS NO SE PUEDE CONSTATAR DEBIDAMENTE EL HECHO YA QUE EXISTE TERMOMETRO Y LIBRO DE REGISTROS, SE DEBIO CONTRASTAR CON UNA IMAGEN DEMOSTRANDO LIBROS EN BLANCO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN CON EL TEMA IMPUTADO.	970,728	0
2013	09	2013007249	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22158	14		C6	13.a	13/08/2014	EN BASE A LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR SE REALIZA INDUCCION EN MANEJO DE MATERIAS PRIMAS. TENGASE PRESENTE QUE LA FOTOGRAFIA MUESTRA HUEVOS Y TOMATES, QUE SEGUN FICHAS TECNICAS E INSTRUCTIVOS DE SUPERVISION NO INDICA EN NINGUNA PARTE QUE DEBAN SER REFRIGERADOS. CREEMOS DEBIESE DESVIAR LA IMPUTACION QUE ESTA FUERA DE LUGAR.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORA SOBRE EL TEMA IMPUTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN.	0	0
2013	09	2013007249	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22158	14		C6	13.b	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y FORMULARIO DE CAPACITACION SE REALIZA CAPACITACION EN LLENADO DE REGISTROS, EN ESTE CASO LA CAPACITACION EN TERRENO ES LA UNICA SOLUCION, YA QUE LAS BRECHAS EDUCACIONALES SOBRE TODO PARA EL PERSONAL PERMITIDO PARA LABORES DE MANIPULACION CON RVO BASICO SON PRACTIMANETE IMPOSIBLES DE SOLUCIONAR POR LA CONSECUENCIA. ADEMAS NO SE PUEDE CONSTATAR DEBIDAMENTE EL HECHO YA QUE EXISTE TERMOMETRO Y LIBRO DE REGISTROS, SE DEBIO CONTRASTAR CON UNA IMAGEN DEMOSTRANDO LIBROS EN BLANCO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN FIRMADO Y TIMBRADO POR EL ESTABLECIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACIÓN.	0	0
2013	09	2013007249	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22158	14		C6	13.e	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y FORMULARIO DE CAPACITACION SE REALIZA CAPACITACION EN BPM, EN ESTE CASO LA CAPACITACION EN TERRENO ES LA UNICA SOLUCION, YA QUE LAS BRECHAS EDUCACIONALES SOBRE TODO PARA EL PERSONAL PERMITIDO PARA LABORES DE MANIPULACION CON RVO BASICO SON PRACTIMANETE IMPOSIBLES DE SOLUCIONAR POR LA CONSECUENCIA. ADEMAS NO SE PUEDE CONSTATAR DEBIDAMENTE EL HECHO YA QUE EXISTE TERMOMETRO Y LIBRO DE REGISTROS, SE DEBIO CONTRASTAR CON UNA IMAGEN DEMOSTRANDO LIBROS EN BLANCO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE SE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORA CON EL TEMA IMPUTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACIÓN.	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 696 Fecha Resolución Notificación: 15/11/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 427 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/07/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoria	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	09	2013007249	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22158	14		C6	13.f	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y FORMULARIO DE CAPACITACION SE REALIZA CAPACITACION EN BPM. EN ESTE CASO LA CAPACITACION EN TERRENO ES LA UNICA SOLUCION, YA QUE LAS BRECHAS EDUCACIONALES SOBRE TODO PARA EL PERSONAL PERMITIDO PARA LABORES DE MANIPULACION CON 8VO BASICO SON PRACTIMANETE IMPOSIBLES DE SOLUCIONAR POR LA CONSECUENCIA. ADEMAS NO SE PUEDE CONSTATAR DEBIDAMENTE EL HECHO YA QUE EXISTE TERMOMETRO Y LIBRO DE REGISTROS, SE DEBIO CONTRASTAR CON UNA IMAGEN DEMOSTRANDO LIBROS EN BLANCO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN FIRMADO Y TIMBRADO POR EL ESTABLECIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN BASES DE LICITACIÓN.	0	0
2013	09	2013007249	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22158	14		C6	13.g	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y FORMULARIO DE CAPACITACION SE REALIZA CAPACITACION EN BPM. EN ESTE CASO LA CAPACITACION EN TERRENO ES LA UNICA SOLUCION, YA QUE LAS BRECHAS EDUCACIONALES SOBRE TODO PARA EL PERSONAL PERMITIDO PARA LABORES DE MANIPULACION CON 8VO BASICO SON PRACTIMANETE IMPOSIBLES DE SOLUCIONAR POR LA CONSECUENCIA. ADEMAS NO SE PUEDE CONSTATAR DEBIDAMENTE EL HECHO YA QUE EXISTE TERMOMETRO Y LIBRO DE REGISTROS, SE DEBIO CONTRASTAR CON UNA IMAGEN DEMOSTRANDO LIBROS EN BLANCO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN FIRMADO Y TIMBRADO POR EL ESTABLECIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN BASES DE LICITACIÓN.	0	0
2013	09	2013007249	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22158	14		C6	13.h	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y FORMULARIO DE CAPACITACION SE REALIZA CAPACITACION EN BPM. EN ESTE CASO LA CAPACITACION EN TERRENO ES LA UNICA SOLUCION, YA QUE LAS BRECHAS EDUCACIONALES SOBRE TODO PARA EL PERSONAL PERMITIDO PARA LABORES DE MANIPULACION CON 8VO BASICO SON PRACTIMANETE IMPOSIBLES DE SOLUCIONAR POR LA CONSECUENCIA. ADEMAS NO SE PUEDE CONSTATAR DEBIDAMENTE EL HECHO YA QUE EXISTE TERMOMETRO Y LIBRO DE REGISTROS, SE DEBIO CONTRASTAR CON UNA IMAGEN DEMOSTRANDO LIBROS EN BLANCO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN FIRMADO Y TIMBRADO POR EL ESTABLECIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN BASES DE LICITACIÓN.	0	0
2013	09	2013007249	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	22158	14		C6	13.m	13/08/2014	EN BASE A LAS OBSERVACIONES DEL PRESTADOR, LA VAJILLA SE GUARDA EN EL MUEBLE CORRESPONDIENTE, LOS UTENSILIOS QUE DAN COLGADOS, YA QUE COMO SE PUEDE DILUCIODAR, EN LAS FOTOS DE LA BODEGA, LA COCINA ES DEMASIADO PEQUEÑA, NO ALCANZANDO ADECUADAMENTE PARA MANTENER EL ORDEN NECESARIO, DE TODAS FORMA CON EL UNICO ORDEN QUE SE PUEDE LLEVAR A CABO, EL SERVICIO NO SE VE AFECTADO EN NINGUN PUNTO, TENGASE PRESENTE QUE SE TOMAN TODAS LAS MEDIDAS PARA QUE NO SE AFECTE EL SERVICIO, YA QUE POR INFRAESTRUCTURA NO SE DEBIESE ENTREGAR ALIMENTACION EN UN RECINTO COMO ESTE	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN FIRMADO Y TIMBRADO POR EL ESTABLECIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN BASES DE LICITACIÓN.	0	0

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 Nº Resolución Notificación: 696 Fecha Resolución Notificación: 15/11/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 427 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/07/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorios	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	09	2013007249	1.-Variable Control C1,C6.Lic:35/11	22158	14		C6	13.p	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y FORMULARIO DE CAPACITACION SE REALIZA CAPACITACION EN BPM, EN ESTE CASO LA CAPACITACION EN TERRENO ES LA UNICA SOLUCION, YA QUE LAS BRECHAS EDUCACIONALES SOBRE TODO PARA EL PERSONAL PERMITIDO PARA LABORES DE MANIPULACION CON 8VO BASICO SON PRACTIMANETE IMPOSIBLES DE SOLUCIONAR POR LA CONSECUARIA, ADEMAS NO SE PUEDE CONSTATAR DEBIDAMENTE EL HECHO YA QUE EXISTE TERMOMETRO Y LIBRO DE REGISTROS, SE DEBIO CONTRASTAR CON UNA IMAGEN DEMOSTRANDO LIBROS EN BLANCO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACION FIRMADO Y TIMBRADO POR EL ESTABLECIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACION.	0	0
2013	09	2013007249	1.-Variable Control C1,C6.Lic:35/11	22158	14		C6	13.q	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y FORMULARIO DE CAPACITACION SE REALIZA CAPACITACION EN BPM, EN ESTE CASO LA CAPACITACION EN TERRENO ES LA UNICA SOLUCION, YA QUE LAS BRECHAS EDUCACIONALES SOBRE TODO PARA EL PERSONAL PERMITIDO PARA LABORES DE MANIPULACION CON 8VO BASICO SON PRACTIMANETE IMPOSIBLES DE SOLUCIONAR POR LA CONSECUARIA, ADEMAS NO SE PUEDE CONSTATAR DEBIDAMENTE EL HECHO YA QUE EXISTE TERMOMETRO Y LIBRO DE REGISTROS, SE DEBIO CONTRASTAR CON UNA IMAGEN DEMOSTRANDO LIBROS EN BLANCO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACION FIRMADO Y TIMBRADO POR EL ESTABLECIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN BASES DE LICITACION.	970.728	0
2013	09	2013007244	1.-Variable Control C1,C6.Lic:35/11	22225	14		C6	13.b	13/08/2014	COMO INDICA ASI Y GUIA N°196089 SE REALIZA ENTREGA DE TERMOMETRO Y SE INSTRUYE A MANIPULADORA EN SU USO , LA DOCUMENTACION ES CLARA, POR LO QUE SE DEBIERE LEVANTAR LA MULTA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR BASES DE LICITACION.	970.728	0
Total													11.325.160	0

